

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27080 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.903/1987, promovido por la Entidad «BBC Brown Boveri A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.903/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «BBC Brown Boveri A. G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1986 y de 12 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad «BBC Brown Boveri A. G.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de abril de 1986, en cuanto no declaró la incompatibilidad de la marca internacional número 486.286 con las que figuran a nombre de la recurrente números 229.992 y 894.986, aunque si denegó la inscripción de aquella marca, y contra la Resolución del mismo Registro de fecha 12 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las Resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho, sin perjuicio del derecho del recurrente a proponer la inscripción de la marca denegada, si promoviere expediente para ello, y sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27081 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.920/1987, promovido por «Distillerie de la Cote Basque».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.920/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Distillerie de la Cote Basque» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1986 y 20 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Con desestimación del presente recurso formulado por la representación de «Distillerie de la Cote Basque» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1986 que concedió la inscripción de la marca «Finvarra» y contra la resolución de 20 de noviembre que desestimó el recurso de reposición contra dicha resolución, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, sin que haya lugar a su revocación; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27082 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 163/1987, promovido por «Laboratoires d'Hygiene et de Dietetique (LHD)».

En el recurso contencioso-administrativo número 163/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratoires d'Hygiene et de Dietetique (LHD)», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1985 y 25 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Laboratoires d'Hygiene et de Dietetique (LHD)», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1985, que denegó la inscripción de la marca internacional número 482.370, con la denominación «Glucal», y contra la desestimación del recurso de reposición, formulado contra la misma por resolución expresa de dicho Organismo de 25 de junio de 1987, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27083 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.106/1985, promovido por la Entidad «Graphtec Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.106/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por la Entidad «Graphtec Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1984 y 10 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Graphtec Corporation» residente en Japón, en impugnación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1984, que denegó la marca número 1.044.908 para productos de la clase 9 y de la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra aquél, así como su ulterior denegación expresa el 10 de febrero de 1986, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, cuyas resoluciones se mantienen expresamente; sin hacer condena en las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27084 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.200/1988, promovido por la Entidad «Mercury Communications Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.200/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por la Entidad «Mercury Communications Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y 3 de mayo de 1988, se

ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gardarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad "Mercury Communications Limited", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y de 3 de mayo de 1988, denegatorias de las pretensiones de dicha Entidad, relativas a la inscripción a su favor de la marca número 1.065.125, titulada "Mercury", para la cl. 9 del nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho, y en su virtud, las confirmamos íntegramente, absolviendo a la Administración de las pretensiones deducidas en aquél, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27085 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 181/1991, promovido por la Entidad «Interpool, S.p.A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 181/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Interpool, S.p.A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987 y de 28 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad "Interpool, S.p.A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987, confirmada en reposición con fecha 28 de octubre de 1988, en la que se deniega el registro de la marca internacional número 496.276, "Peter Hadley" (con gráfico), para designar productos de la clase 25 del nomenclátor, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser las mismas conformes a derecho y, en su lugar, debemos declarar y declaramos la procedencia de autorizar el mencionado registro; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27086 RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-60, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-60, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

- Marca «Kubota», modelo M1-90, versión 2RM.
- Marca «Kubota», modelo M1-90 DT, versión 4RM.
- Marca «Kubota», modelo M1-100, versión 2RM.
- Marca «Kubota», modelo M1-100 DT, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9224.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

27087 RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 82-85 M.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan; realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 80-65, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 82-85 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 78 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fiat»
Modelo	82-85 M.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Fiat Trattori, S.p.A.», Turin (Italia).
Motor:	
Denominación	Fiat, modelo 8045.05.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	72,3	2.199	540	179	23	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,8	2.199	540	—	15,5	760